

Pensiones: reforma solidaria

DAVID TAGUAS

LA VANGUARDIA, 23.02.10

La propuesta de reforma de las pensiones del Gobierno, además de valiente y responsable, va en la dirección adecuada. Se ha presentado simultáneamente con el plan de consolidación fiscal para reforzar la credibilidad del mismo ante los mercados financieros y las instituciones internacionales, en un momento especialmente delicado. El objetivo es reducir la presión que perciben las instituciones sobre el gasto público a medio y largo plazo, que relativiza los esfuerzos para reducir el déficit a corto plazo.

A pesar de las múltiples reacciones en contra, el consenso es notable entre los economistas: en ausencia de reformas, y a causa de la evolución demográfica, se cuestiona la sostenibilidad del gasto en pensiones contributivas en las próximas décadas. De una persona mayor de 65 años por cada 4 personas en edad de trabajar se pasará, en el 2050, a una por cada 1,6, lo cual significaría que, en ausencia de cambios normativos, el gasto en pensiones se duplicaría. Y este punto es el que crea confusión. En realidad, lo que se debería explicar es que, en ausencia de cambios normativos, las pensiones que percibirán los jubilados durante las próximas décadas se reducirán a menos de la mitad de lo que suponen hoy.

No puede olvidarse que un sistema de reparto consiste en reservar una parte del producto de la economía (PIB) para pagar pensiones a los jubilados. En esto consiste la solidaridad intergeneracional: los trabajadores aportamos hoy el 13% del PIB que financia el gasto en

pensiones de nuestros padres y abuelos. Nuestros hijos y nietos aportarán mañana esa misma proporción, 13%, para financiar nuestras pensiones.

Es imposible que el sistema pueda quebrar, basta con reservar mañana la proporción correspondiente. Por ello resulta extraño el concepto de solidaridad que impulsa a que algunos pretendan que, aportando hoy el 13%, recibamos de nuestros hijos mañana más del 26%, que deberían soportarlo además con impuestos sobre el trabajo. Y que reclamen esto defendiendo los derechos de los trabajadores. ¿A qué trabajadores se refieren? ¿A los de hoy, a los de mañana? Es evidente que la imposición sobre el trabajo deberá disminuir y no aumentar en la economía global y, por tanto, esta actitud no es solidaria con las generaciones futuras.

Por el contrario, otros queremos defender la solidaridad intergeneracional del sistema de reparto. Y también su romanticismo. Nuestra generación aporta el 13% del PIB y recibirá el 13% del PIB de mañana, que estará compuesto por bienes y servicios, distintos de los de hoy, que incorporarán las ganancias de productividad y el crecimiento de la población. Esta solidaridad es la que defendemos. Contribuimos con un porcentaje de bienes y servicios de hoy, que sostiene las pensiones hoy, y mañana lo harán nuestros hijos con un porcentaje igual que sostendrá nuestras pensiones mañana. Esta es la solidaridad de nuestros padres y abuelos, y algunos sólo pretendemos mantenerla con nuestros hijos. La autofinanciación y el principio de solidaridad intergeneracional exigen reformas paramétricas. No se trata de que el crecimiento del gasto vaya a ocasionar la insostenibilidad financiera del sistema, sino que el mismo debe adaptarse al cambio demográfico siguiendo el principio de solidaridad intergeneracional. En definitiva, se trata de impulsar los

cambios necesarios para que la transición entre hoy y mañana respete la solidaridad entre generaciones.

Para ello, los sistemas de protección social deben adaptarse al nuevo ciclo vital, que se caracteriza por una entrada más tardía en el mercado de trabajo al prolongar sus estudios, una mayor esperanza de vida con calidad y la necesidad de flexibilidad geográfica y funcional. Una combinación de reformas, ya aplicadas en las principales economías europeas, permitiría esta transición solidaria. En primer lugar, aumentar la edad efectiva de jubilación, acorde con la mayor esperanza de vida, tanto al nacer como a los 65 años, y con el creciente periodo de formación que ha acortado la vida laboral y, en segundo lugar, el cómputo, en la base reguladora de la pensión, de toda la carrera laboral.